



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

13920***Resolución de Alcaldía de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de administrativo y la formación de una bolsa del Ayuntamiento de Sa Pobra***

Vista el acta núm. 12 del tribunal calificador de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Administrativo y la formación de una bolsa del Ayuntamiento de Sa Pobra, mediante el sistema de concurso-oposición (BOIB núm. 74 de 12.06.2025), donde se traslada la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo, tal como sigue:

- Jerònima Sureda Cifre con DNI 430****6K

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De conformidad con lo dispuesto en las bases undécima y duodécima de las bases de la convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO. Requerir a la aspirante Jerònima Sureda Cifre con DNI 430****6K a la presentación, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de dicha resolución, de la documentación que a continuación se indica. La persona seleccionada deberá presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Sa Pobra o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que se presente por alguno de los medios del artículo 16, deberá remitirse, siempre dentro del plazo de presentación de instancias, un correo electrónico a recursohumans@sapobla.cat adjuntando copia del registro de entrada o del justificante de la remisión vía Oficinas de Correos.

La documentación a presentar es la siguiente, mediante documento original o copia debidamente compulsada, salvo aquella que ya conste en poder del Ayuntamiento de Sa Pobra:

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor, para los españoles. Los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de otro Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de su país acompañada del NIE. Los nacionales de otros Estados con permiso de residencia de familiar de ciudadano de la Unión deberán aportar la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de otros Estados deberán presentar la tarjeta de extranjero.
- Título exigido o certificación académica que acredite que tiene cursados y aprobados los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título, junto con el documento que acredite haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, declaración de no hallarse inhabilitado ni en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al/los candidato/s propuesto/s para la formalización de la resolución de nombramiento como funcionario/a en prácticas, requiriéndoles la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos oportunos.

(Firmado electrónicamente: 4 de diciembre de 2025)

El alcalde-presidente
Biel Ferragut Mir